Gerente de Publicaciones Oficiales **Ricardo Montero Reves**



VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Ordenanza que regula el monto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución Domiciliaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 496

LA REGIDORA METROPOLITANA ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 220-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución; Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA Nº 503-MDCH QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

VISTO: el Oficio Nº D000005-2024-SAT-GGE del 3 de diciembre de 2024 del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 503-MDCH que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales, y distribución domiciliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el distrito de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;





Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Chorrillos aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000036-2024-SAT-OAJ del 3 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-0000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza Nº 503-MDCH, materia de ratificación, regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales, y distribución domiciliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, exigible a los contribuyentes que asciende a S/ 5.90 por un predio y S/ 1.80 por cada predio adicional, que deberá ser abonado por los contribuyentes del distrito, el cual ha sido determinado de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 503-MDCH, que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales, y distribución domiciliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, exigible a los contribuyentes, que asciende a S/ 5.90 por un predio y S/ 1.80 por cada predio adicional, en el distrito de Chorrillos.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe Nº D000036-2024-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO Regidor Metropolitano

ORDENANZA Nº 503-MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; En Sesión Extraordinaria de la fecha, presidida por el Teniente Alcalde, Sr. RICHARD CORTEZ MELGAREJO;

VISTOS: El Oficio NºD000083-2024-SAT-GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Jurídicos, del Servicio de Administración Tributaria- SAT de Lima; El Informe N°000130-2024-MDCH-GAT, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N°000718-2024-MDCH/OGTD, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Transformación Digital; El Informe N°001117-2024-MDCH/SGCC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Control y Cobranza; El Informe N°002307-2024-MDCH/OA; El Informe N°001015-2024-MDCH/OTH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Memorándum N°000755-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 27 de noviembre

